EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

CARTA INSTRUCTIVA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR OFERTA

IP 024-2024

OBJETO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PLANTA DE TRATAMIENTO INTERSEPTORES FINALES DEL SISTEMA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS

LA CEJA, ANTIOQUIA

DICIEMBRE DE 2024

Señor(a)
xxxxxxxxxxxxxxxx
Representante Legal: xxxxxxxxxxxx
Dirección: xxxxxxxxxxxxx
Correo electrónico: xxxxxxxxxxxxxx
Teléfono: xxxxxxxxxxxx

Asunto: Invitación Privada de Oferta.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA –EMDUCE- EICE-, está interesada en recibir propuesta para ejecutar un contrato para la "ESTUDIOS Y DISEÑOS PLANTA DE TRATAMIENTO INTERSEPTORES FINALES DEL SISTEMA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS." de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

GENERALIDADES

La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja — EMDUCE, es una entidad de carácter Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto 128 del 28 de mayo de 2017, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. De acuerdo a lo señalado en el acto de creación, su objeto consiste en: "*Obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional en el diseño, gestión, promoción, estructuración, ejecución y financiación de obras de Infraestructura y de desarrollo urbano.*

La empresa podrá gestionar, liderar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración Inmobiliaria o reajuste de tierras, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano, y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de las Ciudades y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.

De acuerdo a los estatutos adoptado por la Junta Directiva de la entidad, el objeto principal, de la EMDUCE *gestionar, liderar, promover y coordinar mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras u otros, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores del suelo urbano y rural, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y rural, para el desarrollo de proyectos estratégicos en el suelo urbano, rural y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y calidad de vida de sus habitantes; así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público; además de promover alianzas público privada para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.*

Así mismo la empresa podrá realizar la gestión y operación urbana e inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, actualización catastral, desarrollo de proyectos inmobiliarios, la implementación de instrumentos de gestión del suelo conforme con la ley 388 de 1997, las normas que la modifiquen, adicionen o sustituya, así como la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios.

En desarrollo de su objeto celebrará todo tipo de acuerdos de voluntades con entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales o extranjeras, independiente de su régimen contractual con la finalidad de liderar

intervenciones, consultorías, interventorías, así como estructurar, desarrollar, administrar y ejecutar cualquier tipo de proyectos civil o de obra, así como la construcción de obras civiles que impliquen la intervención material sobre cualquier inmueble incluso su vigilancia.

El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 señala que, "Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley,"

Conforme al artículo 93 de la misma Ley, los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo de su actividad industrial y comercial, la EMDUCE al desplegar su actividad contractual aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Así mismo, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces.

Conforme al artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, *Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, (…), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.*

La Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Municipio de La Ceja Antioquia, EMDUCE expidió el acuerdo 004 del 29 de mayo de 2018, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Empresa. Dicho acuerdo ha sido modificado por los acuerdos No. 003 de 2020, 001 de 2021 y 003 de 2022.

En cumplimiento del artículo 28 de los estatutos de la empresa, en concordancia con los artículos 13, 16 y 17 del Acuerdo 03 del 15 de julio de 2022, Manual de contratación de la entidad, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante INVITACIÓN PRIVADA, como quiera que obedece al giro ordinario del negocio conforme lo establecido en objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, *esto conforme el* parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022

En relación con lo que tiene que ver con el giro ordinario de los negocios, el Concejo de Estado[1] ha señalado lo siguiente:

[1] Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, C.P.: Jorge Octavio Ramírez Ramírez. Bogotá D.C., 31 de mayo de dos mil dieciocho, radicación: 250002337000-2013-00615-01 (21776)

Por su parte, el giro ordinario de los negocios se encuentra determinado por las actividades que constituyen el objeto social y, conforme con lo dicho por la Superintendencia de Sociedades, "solamente quedan cobijadas por "giro ordinario" aquellas actividades que en forma habitual u ordinaria, ejecuta la sociedad18; por ende, no estarán incluidos dentro de este, aquellos actos u operaciones que se realizan de forma extraordinaria o esporádica, porque resultan extraños al objeto social (principal y secundario) de la sociedad.

En otras palabras, el giro ordinario de los negocios hace referencia a aquellas actividades que realizan las sociedades, que pueden calificarse como actos de comercio o mercantiles habituales, en desarrollo del objeto social, que incluye el principal y el secundario.

Acorde con lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto del proceso contractual es de aquellos que la EMDUCE celebra de manera habitual de acuerdo con el objeto social definido en sus estatutos, el contrato a celebrar se enmarca dentro del giro ordinario de los negocios de la Empresa.

ANTECEDENTES

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)*".

En ese sentido, suscribimos con el Municipio de Cisneros Antioquia el contrato interadministrativo de Administración delegada sin representación No. INT-004-2024 cuyo objeto consiste en: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO, INTERCEPTORES FINALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA**, por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($482.451.228,00), Incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.

El alcance del objeto contractual comprende la elaboración de los estudios y diseños para la optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales cumpliendo con las normas RAS 0330 de 2017, por parte de la **EMDUCE**, las acciones a realizar son contratar los estudios y diseños de optimización de la red de conducción que incluya los componentes dentro del sistema (bocatoma, desarenador, válvulas y tanque de almacenamiento).

Las actividades comprendidas dentro del alcance del convenio son:

Diseño del sistema de tratamiento acorde a la normatividad vigente y la población proyectada a 25 años, asi mo los interceptores finales del alcantarillado sanitario.

Estas actividades se realizan buscando proveer al municipio en su casco urbano de un sistema de vertimiento para sus aguas residuales domesticas que reduzcan los riesgos medio ambientales y de salud publica preservando las fuentes de agua y el suelo del municipio

Estado actual de la estructura

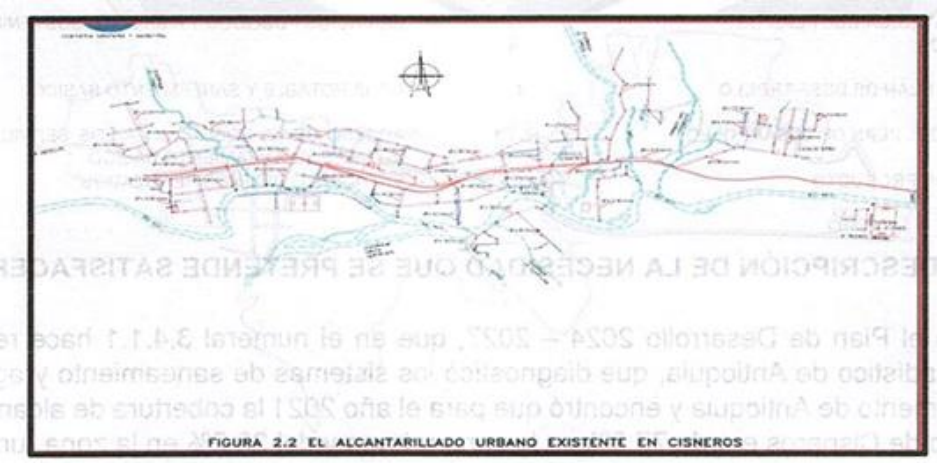
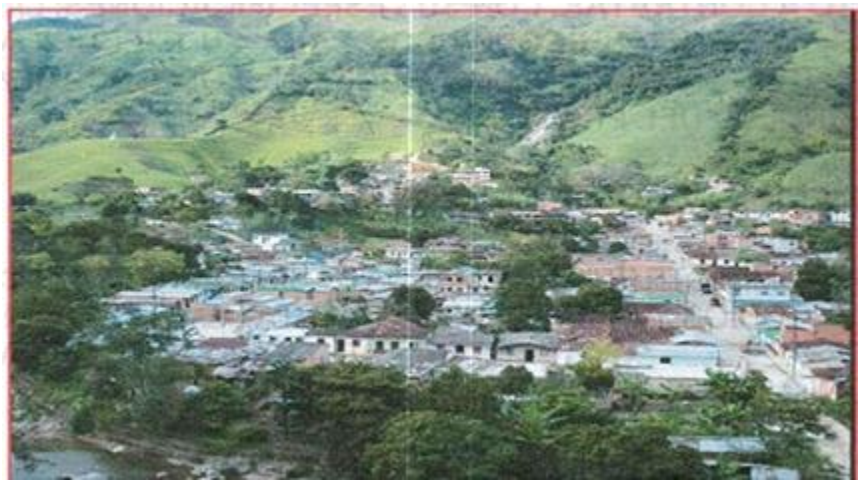


FIGURA 2.2 EL ALCANTARILLADO URBANO EXISTENTE EN CISNEROS

TABLA 2.2 RESUMEN DE PROBLEMAS Y NECESIDADES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DE CISNEROS

COMPONENTE	PROBLEMAS Y NECESIDADES IDENTIFICADAS	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PROPUESTAS
1. REDES	▪ De los 10.066m de redes que posee el sistema de alcantarillado, el 7.2% (728m) son insuficientes hidráulicamente para colectar y transportar sus aguas combinadas en tiempos de lluvias. ▪ De los 10.066m de tuberías, 9.184m son en concreto, 650m son en PVC y 232m son canales y coberturas con diámetros que varían entre Ø6" y Ø60" (canales en concreto). ▪ Existen tramos de tubería, cámaras y cajas de inspección que requieren mantenimiento y limpieza.	▪ Deben construirse sistemas de alivio para descongestionar y seguir utilizando todas las redes insuficientes que se encuentren en buen estado. ▪ Las tuberías en mal estado se deben reponer, teniendo en cuenta el enfoque de manejo de las ARU y lluvias, que se seleccione en la fase de diseño. ▪ Realizar limpieza a las tuberías que presentan sedimentación.
2. CÁMARAS DE INSPECCIÓN	▪ De las 221 cámaras y 45 cajas existentes, 37 se encuentran selladas localizadas, y 18 se encuentran tapadas o no se pudieron encontrar en la inspección de campo. ▪ De las 211 cámaras y cajas inspeccionadas, 203 tiene el cilindro bueno y 18 no tienen, 6 no tienen cono, 26 tienen el anillo malo y 2 no lo tienen, y 21 tienen sus tapas malas. Además 21 tienen la cañuela mala y 47 no tienen cañuela. ▪ No se hace mantenimiento preventivo a los cajas y cámaras de inspección, y por lo que algunas de las cañuelas tienen sedimentos, escombros, basuras y raíces.	▪ El Municipio debe encontrar y destapar las cámaras tapadas, para determinar sus características antes de la fase de construcción, para no asumirlas como nuevas en el diseño, aumentando el costo del proyecto. ▪ Los componentes de todas las cámaras de inspección que presenten algún tipo de daño o anomalía, deben ser reparados, para seguirlos utilizando con el proyecto de alcantarillado urbano. ▪ Deben revisarse periódicamente todas las cámaras de Inspección, para detectar daños u obstrucciones; además, debe realizarse mantenimiento preventivo de todos los componentes del sistema.
3. SUMIDEROS	▪ De los 223 sumideros y cárcamos, 24 están obstruidos, 31 tienen la reja averiada y 3 no tienen reja. ▪ No se realiza mantenimiento preventivo a las estructuras.	▪ Instalar rejillas faltantes a los sumideros que no tienen, y al sumidero que la tiene la rejilla mala debe instalarse una nueva. Adicionalmente, se debe reparar la caja del sumidero que la tiene averiada. ▪ Debe realizarse mantenimiento preventivo y limpieza a los sumideros para evitar que se obstruyan o taponen.
4. BOTADEROS	▪ De los 25 Botaderos existentes, sólo dos poseen cabezote de descarga, con disipadores de energía.	▪ Construir cabezote y disipadores de energía a los botaderos que se proyectan.



El Municipio busca obtener un vínculo en el que la relación costo-beneficio, sea el eje principal, donde mediante actividades, servicios adicionales o valores agregados que tengan relación directa con el objeto contractual, se beneficie la Administración Municipal y la comunidad en general, siendo este aspecto influyente en la determinación de la modalidad de selección.

Dado lo anterior, encuentra pertinente y oportuno suscribir un contrato interadministrativo con la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE, empresa industrial y comercial del estado del orden Municipal, con personería jurídica, en virtud de los principios legales y constitucionales, en especial el principio de economía, eficiencia, eficacia y celeridad, gerenciando el mismo.

Dentro de las actividades a realizar por la EMDUCE en el marco del contrato interadministrativo, se señalan las siguientes:

1. Gerenciar el proyecto, poniendo a disposición toda la capacidad humana, técnica, logística y operativa.

2. Gestionar el proyecto **"**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO, INTERCEPTORES FINALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA**"**.

3. Realizar las contrataciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, acorde con las normas pertinentes y aplicables, y colaborar con el MUNICIPIO, en cualquier requerimiento que se haga en tal virtud.

4. Gestionar las diferentes actividades conexas a las anteriores, establecidas en cada una de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas y demás necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.

En ese orden de ideas, la EMDUCE como administrador delegado del Municipio Cisneros Ceja Antioquia requiere contratar con una persona natural o jurídica para la realización de los estudios y diseños planta de tratamiento interceptores finales del sistema del alcantarillado sanitario pluvial del sector urbano del municipio de Cisneros

Así mismo, dentro de las obligaciones específicas del contrato contemplan las siguientes:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en los estudios previos, propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación a través del gerenciamiento del proyecto.
- El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio, a entregar las actividades requeridas, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo, contrato, propuesta, y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
- Estructurar y adelantar los procesos de selección de contratistas para la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del alcance, las adiciones, los ajustes y cumplimientos y demás actividades complementarias que sean necesarias, si así lo requieren.

Conforme a lo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja EMDUCE, se propone adelantar el proceso contractual para la realización de los estudios y diseños planta de tratamiento interceptores finales del sistema del alcantarillado sanitario pluvial del sector urbano del municipio de Cisneros Antioquia, de acuerdo con las reglas y procedimientos señalados en el Manual de Contratación de la entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: **Invitación Privada**

De conformidad con los numerales 15 y siguientes del manual de contratación de la EMDUCE *''La Empresa contratará a través de la modalidad de invitación privada cuando menos a tres personas naturales o jurídicas, cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV) e inferior o igual a veintidós mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (22.000 SMLMV)".*

1. OBJETO DEL CONTRATO

ESTUDIOS Y DISEÑOS PLANTA DE TRATAMIENTO INTERCEPTORES FINALES DEL SISTEMA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.

1.1. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141100	servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura

Clasificación UNSPSC	Descripción
72152900	servicios de montaje de acero estructural
72103300	servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72152700	servicios de instalación y reparación de concreto
72101500	servicios de apoyo para la construcción

1.2. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del objeto del presente contrato comprende la realización de los estudios y diseños planta de tratamiento interceptores finales del sistema del alcantarillado sanitario pluvial del sector urbano del municipio de Cisneros Antioquia, razón por la cual para tal efecto se requieren las siguientes especificaciones:

1. Gestionar la realización de los estudios y diseños planta de tratamiento interceptores finales del sistema del alcantarillado sanitario pluvial del sector urbano del municipio de Cisneros Antioquia, de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuesto.
2. Llevar a cabo las diferentes actividades conexas a las anteriores, tales como demoliciones, instalaciones, etc

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Alcance de las Especificaciones describen el trabajo que deberá realizarse para la construcción de Proyecto, entendiéndose que las partes cuenten, con el aval del Supervisor, tienen la máxima autoridad para modificarlas y/o determinar los métodos constructivos que en casos especiales se pudieran presentar, así como verificar la buena ejecución de la mano de obra, la calidad de los materiales, etc.

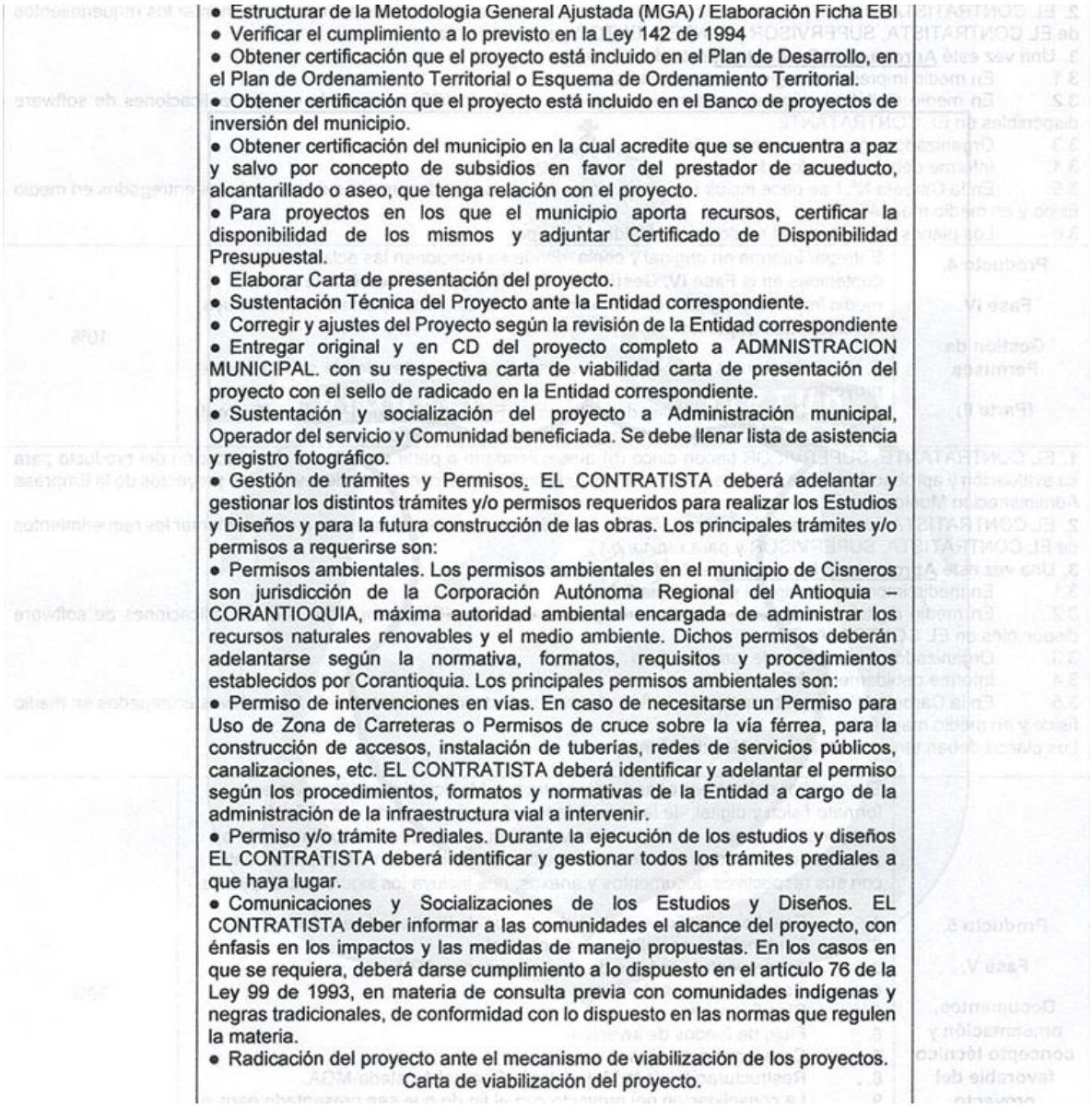
ÍTEM	DIAGNÓSTICO	DESCRIPCION
DIAGNOSTICO		
1	Estudio Ambiental y social	Estudio de impactos ambientales y sociales para la proyección de los sistemas de tratamiento
2	Resumen estado de las cámaras	Evaluar todos los componentes del sistema de tratamiento de aguas residuales existentes para las condiciones iniciales y proyectadas al período de diseño del proyecto
3	Memorias de cálculo hidráulico	Se realizará la evaluación hidráulica del funcionamiento de las redes, tanto para las condiciones de la demanda actual como la futura.
4	Análisis Fisicoquímicos y Microbiológicos de Agua Residual	Se evaluará los parámetros de la normatividad Vigente
PSMV		
5	Tarjetas de investigación	Informe de (los resultados de la Investigación realizada de todas las redes existentes para la actualización de las redes de alcantarillado 12,5 kms

6	Análisis Fisicoquímicos y Microbiológicos de Agua Residual	Se evaluará los parámetros de la normatividad para 0631/2015
7	Estudios Hidrológicos	Elaborar un análisis de alternativas de diseño para el sistema de alcantarillado, la proyección de obras de optimización de los canales de aguas existentes en el municipio.
8	Revisión, ajuste y actualización del plan de saneamiento y manejo de vertimientos	Modelación del Vertimiento en QUAL 2k, estructuración y ajuste a los formatos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12
AJUSTE Y DISEÑO SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
9	Diseñó de los sistemas de tratamiento	Los diseños de la PTAR deberán garantizar la solución óptima, para lo que deberá considerar dentro del análisis de alternativas los costos de suministro e instalación de los sistemas de tuberías, costos de adquisición e instalación de los equipos,
10	Cantidades de obra, APUS y Presupuestos de redes	Se presentan especificaciones técnicas y todos y cada uno de los ítems de costo que se tienen en cuenta durante la fase constructiva cumpliendo normas nacionales y regionales.
11	Cantidades de obra, APUs y Presupuestos Sistema de Tratamiento	Se presentan especificaciones técnicas y todos y cada uno de los ítems de costo que se tienen en cuenta durante la fase constructiva cumpliendo normas nacionales y regionales.
12	Manual de operación y Mantenimiento	Garantizan las operaciones básicas requeridas para la estabilidad del sistema
13	Levantamiento Topográfico	Se realizarán los levantamientos topográficos, planimétricos, altimétricos y batimétricos complementarlos necesarios para la ejecución de los diseños hidráulicos, estructurales y otros diseños.
14	Estudio de Suelos	Se realizarán los sondeos o apiques que sean necesarios para obtener la información requerida para determinar la capacidad portante, y demás propiedades mecánicas del suelo. También se determinarán los parámetros que harán parte de los criterios de diseño estructural que permitan establecer las condiciones de excavación de zanjas, estabilidad de taludes, determinación de cargas admisibles, cargas actuantes, tipo de entibado V recomendaciones para las cimentaciones, que garanticen la estabilidad de las obras de los componentes hidráulicos a diseñar. Los sondeos, apiques y/o perforaciones realizadas se localizarán en planos.
15	Diseño Estructural	Se entregarán los diseños estructurales definitivos para las estructuras hidráulicas diseñadas y/o mejoradas, de conformidad con lo establecido en el estudio de suelos, y en la Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-I0 vigente,

ENTREGABLES: 2 copias físicas de todos los planos, estudios memorias y demás documentos generados en el proceso de los diseños y una copia digital de toda la información que surge en el proceso de estudios y diseños. Todo debidamente firmado, copia de matrícula profesional y memorial de responsabilidad.

Producto 1. **Fase I.** **Actividades Preliminares, Catastro y Diagnóstico**	Documento que incluya los siguientes Capítulos: **1.** Información de actividades preliminares. **2.** Información de catastro de las descargas e interceptores del sistema de alcantarillado. **3.** Actualización del diagnóstico del estado actual del servicio y del sistema de alcantarillado **4.** Demás actividades descritas en la Fase I. Actividades Preliminares, Catastro y Diagnóstico de las Condiciones Técnicas Exigidas en este documento.	10%
Producto 2. **Fase II.** **Planteamiento, Selección de Alternativas,** **(Parte I)**	Entregar informe en original y copia, donde se relacionen las actividades contenidas en la **Fase II. Planteamiento, Selección de Alternativas, Gestión de Trámites y Permisos (Parte I),** en medio impreso y digital, con sus respectivos documentos y anexos, que incluya los siguientes Capítulos: **1.** Formulación de alternativas. **2.** Diseños preliminares de las alternativas. **3.** Metodología y estructuración de la matriz de valoración ponderada. **4.** Cuantificación de costos. **5.** Evaluación económica, técnica, administrativa, operativa y ambiental de las alternativas. **6.** Selección de la alternativa más apropiada para el proyecto particular el sistema de tratamiento y diseños detallados. **7.** Demás actividades descritas en la Fase II. Planteamiento, Selección de Alternativas, (Parte I) de las Condiciones Técnicas Exigidas del Componente I de este documento.	30%
Producto 3. **Fase III.** **Diseño Definitivo de la Alternativa Seleccionada**	Entregar informe en original y copia, donde se relacionen las actividades contenidas en la **Fase III. Diseño Definitivo de la Alternativa Seleccionada** en medio impreso y digital, con sus respectivos documentos y anexos, que incluya los siguientes Capítulos: **1.** Estudios, diseños y planos detallados de la alternativa seleccionada. **2.** Evidencia de socialización de proyecto. **3.** presupuesto y análisis de precios unitarios-APU **4.** Especificaciones técnicas. **5.** Plan financiero **6.** Flujo de fondos de inversión **7.** Cronograma de obra. **8.** Elementos para la Metodología General Ajustada-MGA. Demás actividades descritas en la Fase III. Diseño Definitivo de la Alternativa Seleccionada de las Condiciones Técnicas Exigidas del Componente I de este documento.	20%
Producto 4. **Fase IV.** **Gestión de Permisos** **(Parte II)**	Entregar informe en original y copia, donde se relacionen las actividades contenidas en la **Fase IV. Gestión de Trámites y Permisos (Parte II),** en medio impreso y digital, con sus respectivos documentos y anexos, que incluya los siguientes Capítulos: **1.** Elementos para Gestión Predial y/o Ambientales donde se realizará el proyecto. **2.** Demás actividades descritas en la Fase VI. Gestión Permisos (Parte II) de las Condiciones Técnicas Exigidas en este documento.	10%

Producto 5. **Fase V.** **Documentos, presentación y concepto técnico favorable del proyecto**	El consultor deberá entregar a Administración Municipal dos (2) copias en formato físico y digital, de la consolidación de cada proyecto con el fin de que sea presentado para su respectiva evaluación y concepto técnico favorable o viabilización al mecanismo de viabilización de orden nacional o departamental, con sus respectivos documentos y anexos, que incluya los siguientes Capítulos: **1.** Estudios, diseños y planos detallados de la alternativa seleccionada. **2.** Evidencia de socialización de proyecto. **3.** presupuesto y análisis de precios unitarios-APU **4.** Especificaciones técnicas. **5.** Plan financiero **6.** Flujo de fondos de inversión **7.** Cronograma de obra. **8.** Restructuración de la Metodología General Ajustada-MGA. **9.** La consolidación del proyecto con el fin de que sea presentado para su respectiva evaluación y viabilización por parte del mecanismo de viabilización **10.** El consultor deberá atender las observaciones que surjan del proceso de evaluación del proyecto y efectuar los ajustes que sean necesarios con el fin de lograr su viabilización por parte de Mecanismo de viabilización de proyectos **11.** Actividades descritas en la Fase V. Documentos, presentación o concepto técnico favorable del Proyecto de este documento • Elaborar Ficha Resumen del proyecto	30%



- Estructurar de la Metodologia General Ajustada (MGA) / Elaboración Ficha EBI
- Verificar el cumplimiento a lo previsto en la Ley 142 de 1994
- Obtener certificación que el proyecto está incluido en el Plan de Desarrollo, en el Plan de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento Territorial.
- Obtener certificación que el proyecto está incluido en el Banco de proyectos de inversión del municipio.
- Obtener certificación del municipio en la cual acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de subsidios en favor del prestador de acueducto, alcantarillado o aseo, que tenga relación con el proyecto.
- Para proyectos en los que el municipio aporta recursos, certificar la disponibilidad de los mismos y adjuntar Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Elaborar Carta de presentación del proyecto.
- Sustentación Técnica del Proyecto ante la Entidad correspondiente.
- Corregir y ajustes del Proyecto según la revisión de la Entidad correspondiente
- Entregar original y en CD del proyecto completo a ADMNISTRACION MUNICIPAL. con su respectiva carta de viabilidad carta de presentación del proyecto con el sello de radicado en la Entidad correspondiente.
- Sustentación y socialización del proyecto a Administración municipal, Operador del servicio y Comunidad beneficiada. Se debe llenar lista de asistencia y registro fotográfico.
- Gestión de trámites y Permisos. EL CONTRATISTA deberá adelantar y gestionar los distintos trámites y/o permisos requeridos para realizar los Estudios y Diseños y para la futura construcción de las obras. Los principales trámites y/o permisos a requerirse son:
- Permisos ambientales. Los permisos ambientales en el municipio de Cisneros son jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Antioquia – CORANTIOQUIA, máxima autoridad ambiental encargada de administrar los recursos naturales renovables y el medio ambiente. Dichos permisos deberán adelantarse según la normativa, formatos, requisitos y procedimientos establecidos por Corantioquia. Los principales permisos ambientales son:
- Permiso de intervenciones en vías. En caso de necesitarse un Permiso para Uso de Zona de Carreteras o Permisos de cruce sobre la vía férrea, para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, etc. EL CONTRATISTA deberá identificar y adelantar el permiso según los procedimientos, formatos y normativas de la Entidad a cargo de la administración de la infraestructura vial a intervenir.
- Permiso y/o trámite Prediales. Durante la ejecución de los estudios y diseños EL CONTRATISTA deberá identificar y gestionar todos los trámites prediales a que haya lugar.
- Comunicaciones y Socializaciones de los Estudios y Diseños. EL CONTRATISTA deber informar a las comunidades el alcance del proyecto, con énfasis en los impactos y las medidas de manejo propuestas. En los casos en que se requiera, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, en materia de consulta previa con comunidades indígenas y negras tradicionales, de conformidad con lo dispuesto en las normas que regulen la materia.
- Radicación del proyecto ante el mecanismo de viabilización de los proyectos.

Carta de viabilización del proyecto.

Informe Técnico: Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

Informe Final: El contratista entregará a la supervisión, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

Aspectos contractuales relevantes.

- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos.
- Balance económico del contrato (costos, trabajos extras o adicionales si se causan).

- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista.

Especificaciones técnicas

NORMAS

Los materiales y accesorios deben ser de primera calidad y deben contar con la calificación ISO del lugar donde fueron fabricados.

El oferente debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 y la NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones en materia ambiental impartidas por la autoridad ambiental competente.

Especificaciones técnicas particulares – diseño planta de tratamiento y misarios finales del alcantarillado sanitario sector urbano.

Normas técnicas

- Decreto 1594 de 1984 reglamento general de aguas
- Decreto 1541 de 1978 reglamento de aguas residuales
- Resolución 1433 de 2004 establece los parámetros y límites máximos permitidos para la descarga de aguas residuales
- Resolución 844 de 2001 establece los requisitos técnicos para el diseño y construcción de sistemas de alcantarillado sanitario

Código de aguas

Ley 142 de 1994 código de aguas
Decreto 1729 de 2002 reglamento de códigos de aguas

Normas de diseño

1. ASOCODIS (Asociación colombiana de ingeniería sanitaria y ambiental), Manual de diseño de sistemas de alcantarillado sanitario.
2. INVIAS (Instituto nacional de vias) Manual de diseño de carreteras y sistemas de alcantarillado

Especificaciones técnicas

Diseño de la planta de tratamiento

1. Capacidad de tratamiento: según requerimientos del proyecto
2. Tipo de tratamiento: tratamiento biológico
3. Eficiencia de remoción de contaminantes: 90%
4. Sistema de bombeo: bombas centrifugas
5. Sistemas de control: automatizado

Emisarios finales

1. Longitud: según requerimientos del proyecto
2. Diámetro: 600 mm mínimo
3. Material: PVC o concreto
4. Pendientes de 2% mínimo

Requisitos de seguridad y medio ambiente

1. Cumplir con normas de seguridad laboral y medio ambiente
2. Implementar medidas de protección contra inundaciones y desbordes
3. Cumplir con normas de calidad del agua

Requisitos de operación y mantenimiento

1. Personal capacitado para operación y mantenimiento
2. Programas de mantenimiento preventivo y correctivo
3. Registro de operación y mantenimiento

Entidades reguladoras

1. Ministerio del medioambiente
2. Ministerio de vivienda, ciudad y territorio
3. Superintendencia de servicios públicos domiciliarios

Cumplimiento de normas ambientales:

Los materiales y accesorios deben ser de primera calidad y deben contar con la calificación ISO del lugar donde fueron fabricados.

La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE, debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 y la NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones en materia ambiental impartidas por la autoridad ambiental competente.

Las demás normas que regulen cualquier tipo de materia, aplicable a la ejecución contractual, expedidas por

cualquier autoridad competente, incluyendo las relacionadas con temas sanitarios y de salud.

Las demás normas que regulen la materia, expedidas por cualquier autoridad competente

1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato y la propuesta presentada se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse.
2. No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informar inmediatamente a las autoridades competentes.
3. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, en cada pago que se realice y hasta la liquidación del contrato.
4. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la dependencia contratante.
5. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.
6. Presentar al supervisor informes de conformidad con lo aquí planteado.
7. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal y los contratistas.
8. Mantener al frente de las actividades el personal idóneo, para el cumplimiento del objeto contractual
9. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
10. Garantizar las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:
 - Elementos de seguridad para todo el personal operativo
 - En la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir con el objeto del contrato.
 - Demarcación y señalización en los sitios de trabajo.
 - Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
11. Responder por la buena calidad de los trabajos en todas las áreas intervenidas.
12. Realizar las convocatorias a los diferentes comités para evaluar las actividades ejecutadas.
13. El contratista deberá dar amplia oportunidad y proveerá toda la ayuda, asistencia, las instalaciones y facilidades que sean necesarias para que el supervisor pueda vigilar e inspeccionar las obligaciones con seguridad y comodidad en cualquier momento o lugar donde se realice la vigilancia de la medida o inspección sin costo adicional para El Municipio.
14. Entregar la póliza de calidad del servicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de entrega.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Con la ejecución de la presente contratación, se desarrollarán actividades relacionadas con:

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en los estudios previos, propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación.
2. El CONTRATISTA se obliga para con la EMDUCE, a entregar las actividades requeridas, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo, contrato, propuesta, y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
3. La Constitución de las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia y suficiencia exigida en el contrato, y hacer entrega de ellas de manera diligente a la entidad.
4. Solicitar la Ampliación del plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
5. Presentar informes sobre el avance del objeto del contrato.
6. Entregar al supervisor designado una relación de la ejecución de los recursos, desde la firma del acta de inicio, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación de este.
7. Desarrollar el objeto contractual con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto y dentro del plazo establecido.
8. Velar por la mejor calidad en los procesos.
9. Acatar y hacer cumplir las directrices respecto a las descripciones y alcances que no cumplan con las especificaciones técnicas.
10. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
11. Conservar de manera independiente centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.
12. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
13. Solicitar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión.
14. Acatar las recomendaciones emanadas del supervisor e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
15. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
16. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante o la Interventoría designada, dentro del plazo del contrato.
17. Disponer de los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
18. Velar por que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo, normas técnicas y demás requerimientos de la entidad.
19. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
20. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la EMDUCE y a terceros en general.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.5 . OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA:

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor yo interventor del contrato.
2. Solicitar los desembolsos de los recursos a administrar al Municipio de y proceder a cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC, previa verificación de la presentación de los informes mensuales, y las correcciones requeridas.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
4. Coordinar a través de la supervisión contractual, el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.
5. Designar un funcionario responsable del contrato, quien servirá de enlace entre el contratista y la Emduce, en lo que al desarrollo del mismo se refiere, de manera que se puedan articular las acciones para su ejecución.
6. Decidir oportunamente los aspectos técnicos, jurídicos y económicos que se requieran para la ejecución del contrato.
7. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.6. VISITA DE CAMPO

Si los interesados, posterior a la manifestación de interés requieren de una visita de campo, previo al término de presentación de la propuesta, deberán manifestar a la EMDUCE la necesidad de realizar la visita, la cual será programada dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes, a la solicitud, de ella se informará a los demás interesados.

Esta visita no podrá ser efectuada con posterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas.

2. PRSUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($460.530.000),** incluidos todos los impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos.

2.1. FORMA DE PAGO

LA EMDUCE realizará el debido control financiero del contrato de obra y cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente forma:

El valor del contrato se pagara de la siguiente manera: **a)** un primer pago por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a manera de pago anticipado, previa presentación de la póliza de garantía, entrega del plan de trabajo, cronograma, hojas de vida del personal, protocolo de bioseguridad y salud en el trabajo y acta de inicio del contrato de consultoría **b)** el noventa ciento (90%) restante, por actas de avance, del contrato de

consultoría así: **segundo pago** equivalente al **30%** del valor del contrato el cual se pagara con la entrega del producto **Nro. 1, tercer pago** equivalente al **20%** del valor del contrato el cual se pagara con la entrega del producto **Nro. 2**, **cuarto pago** equivalente al **10%** del valor del contrato el cual se pagara con la entrega del producto **Nro. 03**, **quinto pago** equivalente al **15%** del valor del contrato el cual se pagara con la entrega del producto **Nro. 04**, **sexto pago** equivalente al **15%** del valor del contrato el cual se pagara con la entrega del producto **Nro. 05** y previa presentación del acta de liquidación del contrato de consultoría la cual deberá estar debidamente firmada por las partes, y se tramitarán previamente para efectos del último pago y del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato y las respectivas actas parciales; lo anterior deberá estar firmado y aprobado por el Supervisor.

No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012.

2.3. RETENCIONES

El contratista debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que pueden afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:

Deducciones, Retenciones e impuestos a que haya lugar como Reteica, estampillas, etc.

3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para el presente proceso es de DOS (2) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Finalizado el plazo se deberá suscribirse el Acta de Entrega y Recibo Final del contrato de consultoría, del contrato deberán anexarse las constancias sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los pagos por concepto de seguridad social integral y parafiscales, suscritas por el Interventor para el contrato de consulttoria, así como la actualización de las respectivas garantías y demás soportes exigidos.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Las condiciones mínimas para participar en el proceso son los consignados en los estudios y documentos previos, además de las siguientes:

4.1. ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA

La elaboración y presentación de la oferta deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios que se detallan en este proceso, acompañadas de los documentos que se exigen y deberán presentarse en un archivo PDF, totalmente legible y sin encriptar en la plataforma SECOP II. Cada documento solicitado deberá ir en un único archivo.

Los costos que se causen por la preparación de las ofertas serán a cargo exclusivo del oferente, EMDUCE en ningún caso reconocerá costo alguno por estos conceptos.

Los oferentes deberán presentar su oferta por medio de su cuenta de proponente del SECOP II

4.2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Tener capacidad jurídica para presentar la oferta, ya sea persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones colombianas vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la ley para contratar con el Estado o en conflicto de intereses y que cumplan con todas las condiciones indicadas en este documento.

EMDUCE se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta y el Oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, así como también autoriza a EMDUCE a visitar las instalaciones del Oferente o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

4.3 DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

		DESCRIPCIÓN
JURIDICOS	1	Carta de presentación de la Propuesta. Documento elaborado por el proponente. (Formato 02)
	2	Información General del Oferente (Formato 03)
	3	Copia de la Cédula del proponente. Dicha copia debe ser legible y sin enmendaduras.
	4	Hoja de vida de la Función Pública del RL y PJ o PN. Se debe usar el Formato establecido en el SIGEP II
	5	Copia de la Cédula de quien abona la propuesta (Cuando Aplique). Copia legible.
	6	Tarjeta Profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Copia legible.
	7	Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 6 meses de la fecha de entrega de la propuesta.
	8	Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Nota: El Oferente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En este se acreditará que la duración de la Sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, que su objeto social se encuentre relacionado con la presente invitación. Para el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se deberá acreditar

		que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del Contrato.
	9	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta. Nota: Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.
	10	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (Cuando Aplique). Nota: En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del Contrato que de ella se derive
	11	Documento de conformación de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas (Cuando Aplique)
	12	Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. (Cuando Aplique) Nota: Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.
LEGALES	13	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del Representante Legal y Persona Jurídica o Persona Nantural. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	14	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. Con una inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	15	Antecedentes Judiciales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	16	Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	17	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades del RL o PN. (Formato 04)
	18	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados firmado por el RL o Revisor Fiscal. Certificado con una vigencia inferior a 15 días al momento de presentar la propuesta. Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, el certificado lo debe firmar dicho profesional.

		Nota: Certificación o constancia de pago, y estar al día, con el cumplimiento por parte del Oferente de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje: cuando a ello este obligado el oferente. Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia o certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en su defecto por el representante legal de la sociedad, el documento debe acreditar el pago de dichos conceptos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y deberá ser expedido dentro de los 15 días anteriores a la fecha de cierre de la contratación. El certificado debe contener la siguiente información: "Certifica que durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación esta empresa se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002."
	19	Copia de la cédula del(a) Contador Público y Revisor(a) Fiscal del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible
	20	Copia de la Tarjeta Profesional del(a)Contador Público y Revisor(a) del proponente (Cuando Aplique). Copia legible
	21	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Contador Público y Revisor(a) (Cuando Aplique). Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
FINANCIERO	22	Estados Financieros del(los) último(s) dos (2) años, con corte a 31 de diciembre. Certificado expedido por un Contador debidamente acreditado. Para el caso que se haya realizado una auditoría externa se deberá suministrar la misma información de respaldo.
	23	Copia de la cédula del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible
	24	Copia de la Tarjeta Profesional del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible
	25	Certificado de la Junta de Contadores del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	26	Certificación bancaria
TÉCNICO	27	Garantía de seriedad de la oferta
	28	Formularios anexos de la Oferta, debida y completamente diligenciados. (Presupuesto, AU, Contratos en ejecución, Declaración de no tener multas y sanciones, Experiencia, información si es extranjero)

	29	Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado y en firme con vigencia no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Nota: El proponente deberá presentar Registro Único de Proponentes (RUP), que se encuentre vigente, el cual contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización, aportando la documentación que se exige, y que es objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 1510 de 2013. Éste deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días, antes de la fecha de cierre del proceso; éste deberá estar vigente para dicha fecha.

5. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

En caso de resultar seleccionado, el contratista debe constituir las siguientes garantías

5.1 ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE LAS GARANTIAS:

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE identificado con el NIT. 901.105.143-5 y el Municipio de Cisneros, Antioquia

5.2 SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:

La suficiencia de las garantías serán las exigidas de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y conforme con las siguientes condiciones:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Devolución del pago anticipado	100% de los recursos entregados a título de pago anticipado	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	5 años a partir del acta de recibo de la obra bienes y/o servicios

Restablecimiento o ampliación de la garantía. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, el valor de la garantía se reduzca, la EMDUCE solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la EMDUCE exigirá al contratista la ampliación del valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista.

6. PLAZO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El plazo para manifestar interés será dentro de los uno (1) días siguientes al envío de esta carta instructiva. La manifestación de interés en participar en el proceso de contratación debe realizarse de manera escrita y enviarse por medio de la plataforma SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii a la cual se le deben adjuntar los documentos señalados en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y la copia de cédula de ciudadanía del representante legal, el tiempo estimado para la recepción de las manifestaciones de interés será de uno (1) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de la publicación en la plataforma anteriormente señalada.

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA MILITAR	LUGAR
Envió de carta instructiva de invitación para manifestar interés en formular propuesta a tres (03) proponentes que se encuentran inscritos en el banco de proveedores de la entidad.	16 de diciembre de 2024	Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Recepción de manifestaciones de interés	Hasta el 17 de diciembre de 2024 5:00 PM	Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Publicación del documento definitivo que contiene la Invitación Privada y comunicación de manifestaciones de interés habilitadas.	18 de diciembre de 2024	Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Solicitud de aclaraciones y presentación de Observaciones a la Ficha Técnica y las	19 de diciembre de 2024 3:00 PM	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False

Condiciones de Contratación		
Respuesta a las Observaciones	19 de diciembre de 2024 5:00 PM	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Fecha límite de presentación de ofertas	20 de diciembre de 2024 hora 03:00 PM	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Apertura de sobres	20 de diciembre de 2024 a partir de las 03:01 PM	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Evaluación de las propuestas y publicación del informe preliminar	20 de diciembre de 2024	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
publicación Traslado del Informe de Evaluación Preliminar y presentación de observaciones	23 de diciembre de 2024.	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Respuesta a observaciones, y Publicación Informe de Evaluación Definitivo, o declaratoria de desierta.	24 de diciembre de 2024	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Aceptación de la propuesta y suscripción del contrato	A partir del 26 de noviembre de 2024.	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False

ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA
Gerente General – EMDUCE-

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Juan Camilo Arroyave Toro – Apoyo a la Contratación		Diciembre 2024
Revisó	Mario Ríos (Asesor Jurídico)		Diciembre 2024
Aprobó	Isabel Cristina Roldán Ospina		Diciembre 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			